



ESCRITURA DE  
ELEVACIÓN A PÚBLICOS DE ACUERDOS  
SOCIALES DE MODIFICACIÓN DE LOS  
ARTÍCULOS UNO Y DOS DE LOS ESTA-  
TUTOS SOCIALES -

OTORGADA POR: "SOCIEDAD DE PROMOCIÓN  
EXTERIOR PRINCIPADO DE  
ASTURIAS" -

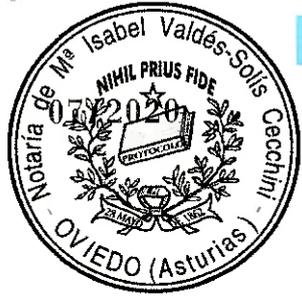
Registro Mercantil de Asturias T. 4.270 F. 162  
SOCIEDAD DE PROMOCION EXTERIOR PRINCIPADO DEAS  
SOCIEDAD ANONIMA  
Presentación: 1/95/3.516 Folio: 555  
Prot.: 2021/500/N/20/05/2021  
Fecha: 16/06/2021 13:18 N.Entrada: 1/2021/5.129,0  
Pres: ALVAREZ LOPEZ MARIA ANGELES

***María Isabel Valdés-Solís Cecchini***

NOTARIA

Teléfono 985 21 79 38  
Fax 985 22 42 04

C/. Fruela, 18 - 1.º D  
33007 OVIEDO



FM8491120

Mª ISABEL VALDES-SOLIS CECCHINI  
Notaria  
Fruela, 18 - 1º D  
33007 OVIEDO  
Tel. 985.21.79.38

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS  
SOCIALES DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS UNO Y DOS  
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. -----

==:==:==:==:==:==:==:==:==:==

**NUMERO:** QUINIENTOS.-

En Oviedo, mi residencia, a veinte de mayo de dos mil veintiuno. -----

Ante mi, **MARIA ISABEL VALDES-SOLIS CECCHINI**, Notario del Ilustre Colegio de Asturias, -----

===== COMPARECE =====

DOÑA MARÍA ÁNGELES ÁLVAREZ LÓPEZ, mayor de edad, (18/08/1975), de nacionalidad española, soltera, Asesora Jurídica de la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A, (Asturex), con domicilio profesional en el Parque Tecnológico de Asturias- Edificio CEEI, 33428-Llanera, Asturias, con **DNI y NIF** 9.435.761-B. -----

SNC

INTERVIENE: En nombre y representación, de la Compañía mercantil denominada "**SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.**", domiciliada

en 33428-Llanera, Asturias, Parque Tecnológico de Asturias- Edificio CEEI. Constituida con duración indefinida en escritura autorizada por el Notario de Oviedo, Don Esteban María Fernández-Alú y Mortera, el día 30 de Diciembre de 2.005, con el número 2.768 de orden en su protocolo, y cuyo objeto social es: "*La organización de actividades de promoción internacional directa tales como ferias, misiones directas, misiones inversas, y aquellas otras actividades que se le encomienden en el ámbito de la internacionalización de las empresas asturianas*". -----

**Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 3.443, Folio 154, hoja número AS-33.931.** -----

Tiene el **C.I.F. A-74159500.** -----

El **C.N.A.E.: 74**, se corresponde con la actividad principal de la sociedad. \_\_\_\_\_

La señora compareciente, ejerce el cargo de Secretario no Consejera del Consejo de Administración, para el que fue nombrada en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de fecha 13 de Octubre de 2.015, elevado a público en virtud de escritura autorizada ante el Notario de Oviedo, Don Esteban María Fernández-Alú y Mortera, el día 2 de Diciembre de 2.015, bajo el número 1.196 de protocolo, que he teni-

FM8491119



do a la vista y que junto a ella tiene inscrito en el Registro Mercantil de Asturias, en la hoja registral citada. \_\_\_\_\_

Resulta facultada para este acto de los acuerdos de la Junta General Extraordinaria y Universal de la expresada Sociedad celebrada en el domicilio social el 15 de Marzo de 2021, según resulta de la certificación, expedida por la Secretaria del Consejo de Administración, Doña María Ángeles Álvarez López, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, Don Enrique Fernández Rodríguez, cuyas firmas considero legítimas, la de Don Enrique Fernández Rodríguez, por ser similar a otras que obran en el protocolo de esta Notaria, y la de Doña María Ángeles Álvarez López, por ser similar a la que pone ante mi en esta escritura. -----

Considero, a mi juicio y bajo mi responsabilidad a la señora compareciente, con facultades bastantes para los actos jurídicos de **ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTICULOS**



**UNO Y DOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, que se recogerán en esta escritura, en virtud de las facultades legales y orgánicas del cargo y de la autorización a su favor conferida por la Junta General Extraordinaria y Universal anteriormente citada. -----

Asevera la Sra. Álvarez López, la vigencia de su cargo y facultades y de no haber variado la capacidad ni condición de la Sociedad que representa. -----

Manifiesta, igualmente, según interviene, que tanto el objeto social como el domicilio de la Sociedad son los anteriormente consignados, manifestando, igualmente, que se ha cumplido por parte de la Sociedad que representa lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, en virtud de Acta de Manifestaciones, autorizada por el Notario de Oviedo, Don Esteban María Fernández-Alú y Mortera, el día 4 de Abril de 2.013, bajo el número 419 de orden de su protocolo y realizada la consulta de Titular Real de la Sociedad a través de la sección "Gestión de Trámites" de SIGNO, el Informe obtenido, dice: *"La persona jurídica de cuya titularidad real solicita información consta en las bases de datos del CGN como entidad susceptible de aplicación de medidas simplificada de diligencia debida (art.15 del RD 304/2014, de 5 de*

FM8491118



mayo). Por ello, tal y como establece el artículo 17 de dicho RD, y en función del riesgo, podrían ser aplicables una o varias de las medidas contenidas en el número 1 (letra a-d). En concreto esta persona jurídica está contemplada en el "Apartado b" del artículo 15 del RD 304/2014 como Entidad participada mayoritariamente por una Entidad de Derecho Público."

Identifico a Doña María Ángeles Álvarez López por su referido documento nacional de Identidad, que en este acto me exhibe y le devuelvo, y tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTICULOS UNO Y DOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, y, -----

#### OTORGA

**PRIMERO.**- Que eleva a públicos los acuerdos de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad celebrada en el domicilio social el 15 de Marzo de 2021, procediéndose a dar NUEVA REDACCIÓN a los artículos UNO y DOS de los ESTATUTOS SOCIALES, con-



forme resulta de la certificación aludida, que dejo incorporada a la presente. -----

**SEGUNDO.- SOLICITA** la práctica de la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil correspondiente; y si la inscripción de esta escritura no fuera posible en su totalidad, solicita la inscripción parcial prevenida en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

#### **AUTORIZACION**

**Así lo dice y otorga.** -----

Hago las reservas y advertencias legales, y especialmente las de carácter fiscal y las relativas al Registro Mercantil. -----

**PROTECCION DE DATOS:** Informo a la señora compareciente de lo siguiente: -----

- Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. Por tanto, la comunicación de los datos personales es un

FM8491117



requisito legal, encontrándose el otorgante/s obligado/s a facilitar los datos personales, y estando informado/s de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público, quedando informado/s y prestando su consentimiento a que su DNI/NIF/Pasaporte, sea escaneado y conservado en los archivos de esta Notaría y del C.G.N. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

- La finalidad del tratamiento de los datos es realizar la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles, cuya lógica aplicada es la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del

terrorismo. -----

- Se realizarán las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. -----

- Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya. -----

- Puede/n ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en c/ Fruela, 18-1º D, 33007 Oviedo (Asturias). Asimismo tiene/n el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

- Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y

FM8491116



*[Handwritten signature in blue ink]*

a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Le leo esta escritura, advertida del derecho que tiene a hacerlo por sí, del que no usa, y manifestando quedar enterada de su contenido, la encuentra conforme, presta su libre consentimiento, se ratifica, la otorga y firma conmigo. -----

Doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente. -----

Del contenido de este instrumento público, que queda extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los cuatro anteriores en orden correlativo, de la misma serie, yo, Notario, doy fe. -----

Está la firma de la señora compareciente.-----

Signado: Isabel Valdés-Solís. Rubricado y sellado. -----

**DILIGENCIA DE SUBSANACIÓN** referente a la escritu-



ra por mi autorizada, el día veinte de mayo de dos mil veintiuno con el número 500 de protocolo: -----

El día once de junio de 2.021, la pongo yo, Notario, para hacer constar, que **COMPARECE: DOÑA MARÍA ÁNGELES ÁLVAREZ LÓPEZ**, cuyas circunstancias constan en la comparecencia de esta escritura y, en el concepto de su intervención, hace constar, al objeto de rectificar la misma que, por error involuntario se entregó una certificación de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, que no era la correcta, y por la presente me entrega la certificación que debió acompañar a la escritura que por la presente se subsana, certificación de la Junta General Extraordinaria y Universal de la expresada Sociedad celebrada en el domicilio social el 15 de Marzo de 2021, expedida por la Secretaria del Consejo de Administración, Doña María Ángeles Álvarez López, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, Don Enrique Fernández Rodríguez, cuyas firmas considero legítimas, la de Don Enrique Fernández Rodríguez, por ser similar a otras que obran en el protocolo de esta Notaria, y la de Doña María Ángeles Álvarez López, por ser similar a la que pone ante mi en esta diligencia. -----

FM8491115



*[Handwritten signature in blue ink]*

De lo pertinente de esta diligencia que empieza en el reverso de un folio de papel exclusivo para documentos notariales, serie FS, número 4064344, y continúa y concluye en el presente, yo Notario, doy fe.

Está la firma de la señora compareciente.-----

Signado: Isabel Valdés-Solís. Rubricado y sellado. -----

**Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989**  
**DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA**

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----



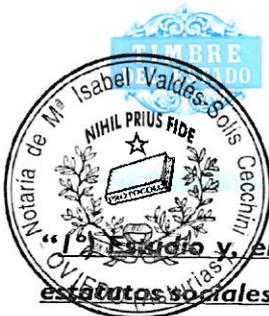
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Álvarez López, en su condición de Secretaria del Consejo de Administración de la mercantil Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A., con domicilio en Parque Tecnológico de Asturias, 33420 Llanera y NIF A74159500, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias al tomo 3443, Folio 154, Hoja AS 33931, inscripción 1<sup>a</sup>.

## CERTIFICA

1. Que a las 10:15 horas del día 15 de marzo de 2021, se celebró la Junta General Extraordinaria de Carácter Universal de Accionistas de la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias S.A, en el edificio CEEI – Parque Tecnológico de Asturias, en Llanera, por el sistema de videoconferencia por conexión bilateral en tiempo real, con imagen y sonido directo, al amparo de lo previsto en el Artículo 14 de los Estatutos Sociales y el artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital, con arreglo al siguiente orden del día:
  1. Estudio y, en su caso, aprobación de la modificación de los artículos 1 y 2 de los estatutos sociales
  2. Otorgamiento de facultades para la ejecución de acuerdos adoptados
  3. Ruegos y preguntas
  4. Aprobación del acta de la Junta General Extraordinaria de accionistas o designación de dos interventores al efecto
2. Que presidió la reunión, D. Enrique Fernández Rodríguez y actuó como Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Álvarez López, quienes lo son del Consejo de Administración.
3. Que asistieron la totalidad de los accionistas presentes y debidamente representados por delegación, todos ellos con derecho de voto, titulares del 100% del capital social.
4. Que asistieron a su vez, los señores consejeros que a continuación se describen: D. Enrique Fernández Rodríguez, D<sup>a</sup> Eva Pando Iglesias, D. Félix Rosendo Rojas Sánchez, D. Jaime Fernández Cuesta, D. Ángel Rodríguez Vallina, D. Julio Manuel González Zapico, D<sup>a</sup>. Rosana Prada Otero, D. Iván Aitor Lucas del Amo, D<sup>a</sup> María Begoña López Fernández, D. Alberto González Menéndez, DD<sup>as</sup>. Begoña Fernández-Costales Muñiz, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús García Rodríguez y D. Arturo Betegón Biempica y Pico Cortés, S.L.-Unipersonal (representada por Mónica Outeiral Rodríguez), excusando su ausencia el resto de consejeros.
5. Que asistió también a la reunión la Directora General de la Sociedad, D<sup>a</sup>. Teresa Vigón Arvizu.
6. Que una vez examinados los puntos del orden del día propuestos se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes ACUERDOS que a continuación se transcriben literalmente:

FM8491114

07/2020



“Estatuto y, en su caso, aprobación de la modificación de los artículos 1 y 2 de los estatutos sociales”

El Sr. Presidente presenta a los accionistas presentes y debidamente representados el informe justificativo aprobado por la reunión del consejo de administración de 15 de marzo de 2020, previa a la celebración de la presente Junta de Accionistas, por el que se propone la modificación de los siguientes artículos de los estatutos sociales de la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (Asturex): artículo 1, artículo 2 (se adjunta), para así someter a la Junta General de Accionistas de la sociedad su aprobación.

A continuación, la modificación de los estatutos es aprobada por la totalidad de los accionistas presentes y debidamente representados, con la siguiente redacción:

**ARTÍCULO 1:**

*Esta empresa pública se Denominará “SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A. (ASTUREX)” y se registrá por los presentes estatutos y, en lo que no esté determinado en los mismos, por la vigente ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales que sean aplicables y en particular por le Ley de Presupuestos Generales para el Principado de Asturias para 2005 por las Ley 2/2002 de 12 de Abril del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y por lo que resulte de aplicación de la normativa presupuestaria, contable, y de control financiero del Principado de Asturias y la legislación vigente en materia de contratación administrativa.*

**ARTÍCULO 2:**

*La sociedad tiene por objeto la organización de promoción internacional directa tales como ferias, misiones directas, misiones inversas, y aquellas otras actividades que se le encomienden en el ámbito de la internacionalización de las empresas asturianas.*

*Asimismo, podrá conceder subvenciones y/o ayudas en los términos legalmente previstos, para la consecución de las actividades que conforman el objeto de la sociedad.*

*Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico análogo. Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que la sociedad no cumpla.*

(...)

**2º) Otorgamiento de facultades para la ejecución de acuerdos adoptados**

La totalidad de los accionistas presentes y representados aprueba por unanimidad facultar a la Secretaria de la reunión, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Álvarez López para que, en interpretación, aplicación, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en la Junta, otorgue cuantos documentos públicos y privados sean precisos a fin de lograr su inscripción en el Registro Mercantil y realice todas las actuaciones que fueran necesarias a los fines anteriormente citados, incluidos la subsanación y el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su aplicación e inscripción registral.

**4) Aprobación del acta de la Junta General Extraordinaria de accionistas o designación de dos interventores al efecto**

Leída por la Sra. Secretaria y tras la redacción de la misma se aprueba por unanimidad de los señores accionistas presentes y representados.”

Y para que así conste, expido la presente certificación a los efectos legales oportunos, en Llanera a 15 de marzo de 2021.

Vº Bº EL PRESIDENTE



Fdo. Enrique Fernández Rodríguez  
DNI: número 32.877.318-Z

LA SECRETARIA



Fdo. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Álvarez López  
DNI: 09.435.761-B



FM8491113

07/2020



D.ª M.ª Ángeles Álvarez López, en su condición de Secretaria del Consejo de Administración de la mercantil Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A., con domicilio en Parque Tecnológico de Asturias, 33420 Llanera y NIF A74159500, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias al tomo 3443, Folio 154, Hoja AS 33931, inscripción 1ª.

## CERTIFICA

1. Que a las 10:15 horas del día 15 de marzo de 2021, se celebró la Junta General Extraordinaria de Carácter Universal de Accionistas de la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias S.A, en el edificio CEEL – Parque Tecnológico de Asturias, en Llanera, por el sistema de videoconferencia por conexión bilateral en tiempo real, con imagen y sonido directo, al amparo de lo previsto en el Artículo 14 de los Estatutos Sociales y el artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital, con arreglo al siguiente orden del día:
  1. Estudio y, en su caso, aprobación de la modificación de los artículos 1 y 2 de los estatutos sociales
  2. Otorgamiento de facultades para la ejecución de acuerdos adoptados
  3. Ruegos y preguntas
  4. Aprobación del acta de la Junta General Extraordinaria de accionistas o designación de dos interventores al efecto
2. Que presidió la reunión, D. Enrique Fernández Rodríguez y actuó como Secretaria D.ª M.ª Ángeles Álvarez López, quienes lo son del Consejo de Administración.
3. Que asistieron la totalidad de los accionistas presentes y debidamente representados por delegación, todos ellos con derecho de voto, titulares del 100% del capital social.
4. Que asistieron a su vez, los señores consejeros que a continuación se describen: D. Enrique Fernández Rodríguez, D.ª Eva Pando Iglesias, D. Félix Rosendo Rojas Sánchez, D. Jaime Fernández Cuesta, D. Ángel Rodríguez Vallina, D. Julio Manuel González Zapico, D.ª Rosana Prada Otero, D. Iván Aitor Lucas del Amo, D.ª María Begoña López Fernández, D. Alberto González Menéndez, D.ª Begoña Fernández-Costales Muñiz, D.ª M.ª Jesús García Rodríguez y D. Arturo Betegón Biempica y Pico Cortés, S.L.-Unipersonal (representada por Mónica Outeiral Rodríguez), excusando su ausencia el resto de consejeros.
5. Que asistió también a la reunión la Directora General de la Sociedad, D.ª. Teresa Vigón Arvizu.
6. Que una vez examinados los puntos del orden del día propuestos se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes ACUERDOS que a continuación se transcriben literalmente:

**“1º) Estudio y, en su caso, aprobación de la modificación de los artículos 1 y 2 de los estatutos sociales**

El Sr. Presidente presenta a los accionistas presentes y debidamente representados el informe justificativo aprobado por la reunión del consejo de administración de 15 de marzo de 2020, previa a la celebración de la presente Junta de Accionistas, por el que se propone la modificación de los siguientes artículos de los estatutos sociales de la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (Asturex): artículo 1, artículo 2 (se adjunta), para así someter a la Junta General de Accionistas de la sociedad su aprobación.

A continuación, la modificación de los estatutos es aprobada por la totalidad de los accionistas presentes y debidamente representados, con la siguiente redacción:

**ARTÍCULO 1:**

*Esta empresa pública se denominará “SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A. (ASTUREX)” y se regirá por los presentes estatutos y, en lo que no esté determinado en los mismos, por el RDL 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC) y demás disposiciones legales que sean aplicables y en particular por le Ley de Presupuestos Generales para el Principado de Asturias para 2005, por la Ley 2/2002 de 12 de abril del del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y por lo que resulte de aplicación de la normativa presupuestaria, contable, y de control financiero del Principado de Asturias y la legislación vigente en materia de contratación administrativa del sector público.*

**ARTÍCULO 2:**

*La sociedad tiene por objeto la organización de actividades de promoción internacional directa tales como ferias, misiones directas, misiones inversas, y aquellas otras actividades que se le encomienden en el ámbito de la internacionalización de las empresas asturianas.*

*Asimismo, podrá conceder subvenciones y/o ayudas en los términos legalmente previstos, para la consecución de las actividades que conforman el objeto de la sociedad.*

*Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico análogo. Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que la sociedad no cumpla.*

(...)

FM8491112

07/2020



**2) Otorgamiento de facultades para la ejecución de acuerdos adoptados**

La totalidad de los accionistas presentes y representados aprueba por unanimidad facultar a la Secretaria de la reunión, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Álvarez López para que, en interpretación, aplicación, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en la Junta, otorgue cuantos documentos públicos y privados sean precisos a fin de lograr su inscripción en el Registro Mercantil y realice todas las actuaciones que fueran necesarias a los fines anteriormente citados, incluidos la subsanación y el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su aplicación e inscripción registral.

**1) Aprobación del acta de la Junta General Extraordinaria de accionistas o designación de dos interventores al efecto**

Leída por la Sra. Secretaria y tras la redacción de la misma se aprueba por unanimidad de los señores accionistas presentes y representados."

Y para que así conste, expido la presente certificación a los efectos legales oportunos, en Llanera a 27 de mayo de 2021.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> EL PRESIDENTE

Fdo. Enrique Fernández Rodríguez  
DNI: número 32.877.318-Z

LA SECRETARIA

Fdo. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Álvarez López  
DNI: 09.435.761-B

DOY FE de ser copia total de su matriz, con la que concuerda, en la que queda anotada y a la que me remito, la expido para "SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.", en nueve folios de la serie FM, números el del presente y los ocho siguientes correlativos en orden. En Oviedo, a catorce de junio de dos mil veintiuno. Doy Fe.-





**Registro Mercantil de Asturias**  
**MAYORAZU, 4 - 33010 OVIEDO**

**SOCIEDAD DE PROMOCION EXTERIOR PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**SOCIEDAD ANONIMA**

**DOCUMENTO: 1/2021/5.129,0 ASIENTO: 95/3516 DE FECHA: 16/06/2021**

*LA REGISTRADORA MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:*

**TOMO : 4270**

**LIBRO : 0**

**FOLIO : 162**

**HOJA : AS-33931**

**INSCRIP.: 51**

Parcial de conformidad y a tenor de lo dispuesto en el Artículo 63 RRM a medio de petición expresa que el título contiene, no siendo objeto de inscripción el acrónimo "(ASTUREX)" por no formar parte de la denominación social.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RMM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.

**FACTURA: M4/2021/559**

**OVIEDO , 22 de Junio de 2021**

**LA REGISTRADORA**



R.D. 1612/2011 Base S/C Nº Arancel: 1,2,7,18,21,23,24,25. Honorarios (Sin I.V.A.): 68,35

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)



